Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de la Araucanía
Gobierno de Chile

MSR/NFQ/CHH/chh

Autoriza cierre administrativo de la carpeta del proyecto folio 227200, correspondiente al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Fomento a la Artesanía, convocatoria 2016.

EXENTA N° L 0295

Temuco, 07 ABR 2017

VISTO:

La Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N°144, de 2011, que modifico el Decreto Supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución N°268, de 2013 que Delega Facultades en los Directores Regionales; La Resolución N°34 de 13 de enero de 2017, que establece el Orden de Subrogancia del Consejo Nacional de a Cultura y las Artes, Región de La Araucanía; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1182 del 25 de junio de 2015, que aprueban Bases de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, correspondiente a la Línea de Fomento a la Artesanía y de este Servicio; El convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 227200, su Resolución Exenta aprobatoria N° 104 de 08 de febrero de 2016; y El Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por este Director Regional (S).

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de los proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que el Decreto Supremo N°144, de 2011, que modifico el Decreto Supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Fomento a la Artesanía, convocatoria 2016, se realizó la selección de los proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto folio N° 227200, cuyo responsable correspondía a don/doña Hernán Javier Marinao Marinao, [redacted]

Que según da cuenta el certificado de ejecución total del proyecto suscrito por este Director Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el profesional de fondos y la encargada de la revisión financiera, ambos funcionarios de esta Dirección Regional de La Araucanía, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que en mérito del certificado de ejecución total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes. Por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución** Total suscrito por este Director Regional (S), el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la Línea y Convocatoria que se indica:

Línea de Fomento a la Artesanía, Convocatoria 2016.

Folio.	Título del proyecto.	Nombre del Postulante	Modalidad	Fundamento
227200	Guñutuain Tañi Kimun Mamullmuen, Volver al Conocimiento Ancestral	Hernán Javier Marinao Marinao	Unica	Ejecuta el 100% de las actividades y rinde la totalidad de los recursos asignados

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través del Coordinador del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 05 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta Resolución, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: PUBLIQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros" y con la tipología "Cierre de Proyectos", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los dates personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECTOR REGION DE LA ARAUCANIA

MAURICIO SANDOVAL REYES
DIRECTOR REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Regional de La Araucanía.
- Archivo.
- Administración.
- Carpeta del Proyecto.
- Responsable del proyecto, don/doña Hernán Javier Marinao Marinao, con domicilio en 08 Octubre s/n, comuna de Saavedra.

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL

Mauricio Sandoval Reyes, Director (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de la Araucanía, certifica que:

Don Hernán Javier Marinao Marinao, [redacted] responsable del proyecto Folio número 227200, titulado **"Guñutuain Tañi Kimun Mamullmuen, Volver al Conocimiento Ancestral"**, Correspondiente al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Fomento a la Artesanía, convocatoria 2016, ejecutó completamente el proyecto seleccionado, como consta en el certificado de aprobación de las actividades y situación financiera, por lo que, otorga el siguiente certificado de Ejecución Total del Proyecto, dando por finalizada la iniciativa.

Por lo anterior, podrá hacer retiro de la letra de garantía que se encuentra en nuestras oficinas ubicadas en Phillippi 672-C, ciudad de Temuco

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECTOR
REGION DE LA ARAUCANIA

MAURICIO SANDOVAL REYES
DIRECTOR (S) REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Ciudad Temuco, Fecha 06 ABR 2017

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de la Araucanía

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ENTREGA DE LA RENDICIÓN FINANCIERA

Mauricio Sandoval Reyes, Director (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Regional de la Araucanía, certifica que:

Don Hernán Javier Marinao Marinao, [redacted] responsable del proyecto Folio N°227200, titulado **"Guñutuain Tañi Kimun Mamullmuen, Volver al Conocimiento Ancestral"**, correspondiente al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Fomento a la Artesanía, convocatoria 2016, ámbito Nacional, entregó la rendición junto al informe de actividades y situación financiera, el que se encuentra revisado y aprobado para los efectos legales y administrativos.

Además, se certifica que hizo entrega de la rendición financiera por un monto de $2.717.695, correspondiente al del 98,67% de los recursos asignados, cuya iniciativa adjudicada fue de $2.754.260, conforme al ítem presupuestario del proyecto.

Se deja constancia que la responsable reintegró un saldo de $36.565, mediante depósito en cuenta corriente N°62909144111 del Banco Estado a nombre del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, liquidando el total de los recursos asignados. **(Adjuntar comprobante de depósito)**

Los informes de actividades y la cuota revisada corresponden al informe Final y a la cuota pagada, por lo tanto, procede el cierre total del proyecto.

DIRECTOR REGION DE LA ARAUCANIA

MAURICIO SANDOVAL REYES
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Región de la Araucanía Fondos Concursables

CLAUDIO HOFFMANN HENRIQUEZ
Unidad de revisión de actividades
Fondos Concursables

JULIA LOPEZ MAXWELL
Unidad de revisión Financiera
Administración y Finanzas

Fecha. 06 ABR 2017

BancoEstado

Sucursal PUERTO SAAVEDRA 634

CUENTAS CORRIENTES

Comprobante Depósito Efectivo

08/08/2018 09:35:55 Terminal:2482

Cajero :arias lopez javier andres

Cuenta :**62909144111**

Monto : **$36.565,00**

Titular :

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTU
R

CS D2078C8A

Los depósitos quedan sujetos a las condiciones generales fijadas por el Banco.

Revise su comprobante de depósito antes de retirarse de Caja

CONSULTAS AL 600 200 7000
Visítenos en www.bancoestado.cl

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su Banco o en www.sbif.cl

COPIA CLIENTE

Monto : **$36.565,00**

Titular :

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTU
R

CS D2078C8A

Los depósitos quedan sujetos a las condiciones generales fijadas por el Banco.

Revise su comprobante de depósito antes de retirarse de Caja

CONSULTAS AL 600 200 7000
Visítenos en www.bancoestado.cl

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su Banco o en www.sbif.cl

COPIA CLIENTE